

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 5 de agosto de 1988.

Visto el pedido de transformación del cargo de Prosecretario en el ^{de} Sub-Director General, a los fines de hacerse cargo de la Oficina de Jurisprudencia e Informática, de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, y considerando:

Que la tarea de informatización es una rama auxiliar de la función judicial.

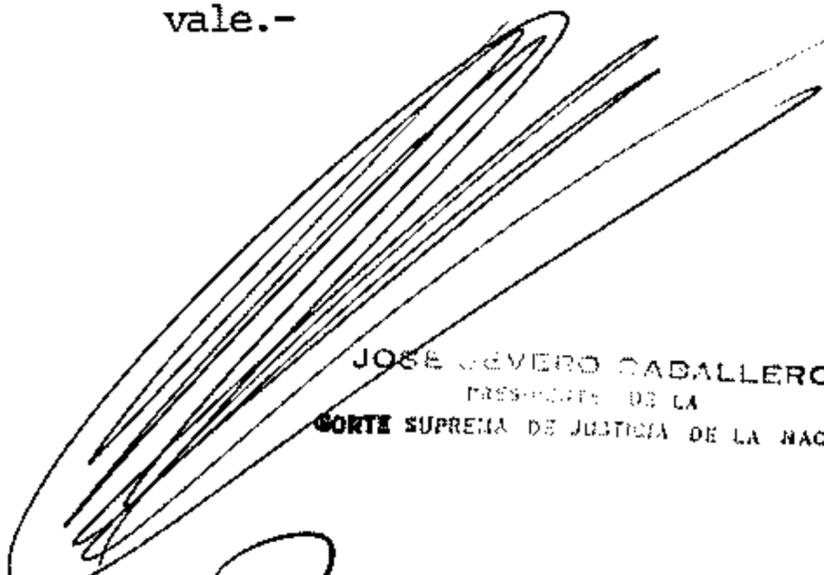
Que no es procedente que, el que dirige dicha rama tenga mayor jerarquía que los funcionarios a cargo de las tareas judiciales.

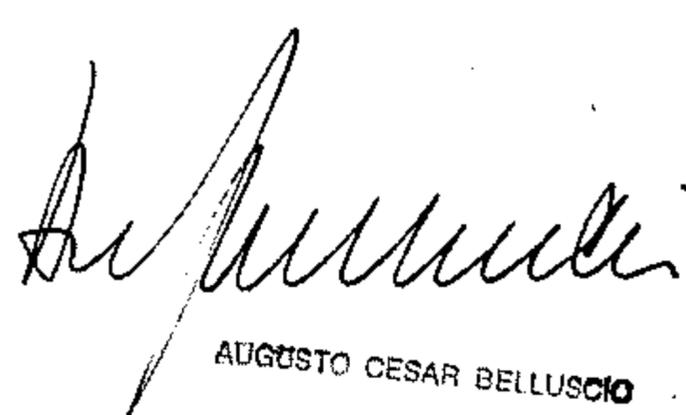
Por ello, SE RESUELVE:

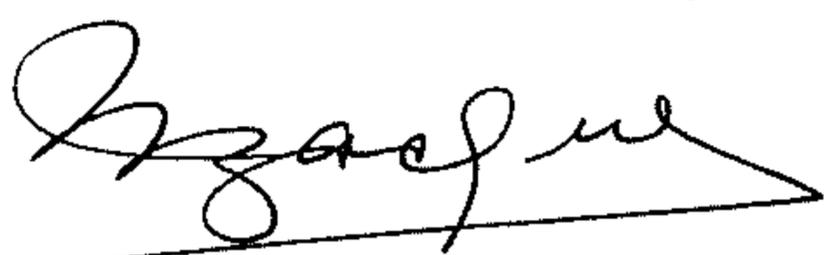
No hacer lugar a lo solicitado.

Regístrese, hágase saber y archívese. E./L. "de"

vale.-


JOSE SEVERO CABALLERO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


AUGUSTO CESAR BELLUSCIO


JORGE ANTONIO LACQUE